

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 211 -2024-GR PUNO/GR





EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0014495, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000796-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 141-2023-GRP-CRP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estable Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la Incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de 增 ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, la Incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los limites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de

GERBYCIA AGOIO. ALL MORE GENERAL ALL MORE GENERAL ALL MORE GENERAL ALL MORE GENERAL AGOIO. ALL MORE GENERAL AGOIO. ALL MORE GENERAL ALL MORE G

REGIC

PNACH

Gerente Regional de Plancapiento, Presupresto y Modernización

OFICINA OFICIA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 211 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 2 5 JUL, 2024





ORE

Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneras de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/. 85,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento No forma parte del monto fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF por estar asociada a la Genética de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos);

Que, las Unidades Ejecutoras; 304 Educación Huancané y 308 Educación Yunguyo del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, mediante oficios respectivos, solicita la Incorporación de saldos de balance 2023 por la suma de S/. 364,249.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas prioridades orientadas al cumplimiento de actividades Institucionales;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 001173 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 364,249.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe Nº 001173-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio N° 595-2024-GRP/GRDS/DREP/DUGEL H/D, del Director de la UGEL Huancané, Oficio N° 0647-2024-GRP-GRDS/UGEL-Y/D, Informe N° 000796-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 019601-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 364,249.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



NO REGIO

OFICINA O REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

PUNS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 211 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 2,5 JUL. 2024



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

GESTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PUNO

GOBERNACIÓN RICHARD HANCCO SONCCO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL

INO REGI V°B°

ANEXO Nº 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024 SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PU

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 304 EDUCACION HUANCANE	U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO	
1.9	SALDOS DE BALANCE	DOS DE BALANCE 262,114 102,135			
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	262,114	102,135	364,249	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,114	102,135	364,249	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,114 102,135		364,249	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	262,114	102,135	364,249	
	TOTAL: PLIEGO 458	262,114	102,135	364,249	





ANEXO Nº 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024 **SALDOS DE BALANCE 2023**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINANCION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2,6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
304	EDUCACION HUANCANE					65,000	197,114	262,114
	02				ACCIONES CENTRALES	65,000	197,114	262,114
		9001			ACCIONES CENTRALES	65,000	197,114	262,114
			3999999		SIN PRODUCTO	65,000	197,114	262,114
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	65,000	197,114	262,114
308	EDUCACION YUNGUYO					20,000	82,135	102,135
	02				ACCIONES CENTRALES	20,000	82,135	102,135
		9001			ACCIONES CENTRALES	20,000	82,135	102,135
			3999999		SIN PRODUCTO	20,000	82,135	102,135
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	20,000	82,135	102,135
			TOTAL O	GENERAL		85,000	279,249	364,249



